



# Equipos respiratorios aislantes

## 1. Riesgo

Inhalación de atmósferas peligrosas.

## 2. Disposición legal en relación diseño y fabricación

Reglamento (UE) 2016/425 (artículo 5.3 RD 773/1997)

## 3. Normas armonizadas de requisitos aplicables

**Equipos aislantes de aire fresco:** UNE-EN 138:1995, UNE-EN 269:1995

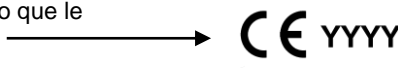
**Equipos aislantes de aire comprimido:** UNE-EN14593-1:2018, UNE-EN 14594:2018

**Equipos aislantes autónomos:** UNE-EN 137:2007, UNE-EN 145:1998/A1:2001

## 4. Marcado:

Los equipos deben ir marcados con la siguiente información <sup>1</sup>

### 4.1 Marcado de carácter general

- Nombre, marca registrada u otros medios de identificación del fabricante. Marca de identificación del tipo.
- El marcado CE acompañado del número del Organismo Notificado que le ha realizado el último control de conformidad con el tipo 
- El número y la fecha de la norma
- Deben estar claramente identificados los componentes y las partes diseñadas para ser reemplazadas por el usuario autorizado y los subconjuntos con una influencia importante en la seguridad (en el caso de que alguna de las partes no pueda ser razonablemente marcada, la información correspondiente deberá estar incluida en la información proporcionada por el fabricante).

### 4.2 Equipos aislantes de aire fresco

- Características de funcionamiento de la manguera
- Temperatura de uso, cuando difiera de las especificadas en las normas
- Flujo de aire mínimo

### 4.3 Equipos aislantes de aire comprimido

- En el equipo: clasificación, temperatura de almacenamiento, mes y año de fabricación, indicación de si el equipo puede ser utilizado en aplicaciones con alto riesgo de inflamabilidad (indicado con la letra F).
- En el tubo de suministro de aire: mes y año de fabricación, número de componente o identificación de tipo de fabricante, indicación de las características y prestaciones del tubo (indicado mediante letras).

<sup>1</sup> UNE-EN 138:1995 apartado 8; UNE-EN 269:1995, apartado 8, UNE-EN 14593-1:2018, apartado 6; UNE-EN 14594 :2018, apartado 7; UNE-EN 137:2007, apartado 8; UNE-EN 145:1998, apartado 8.



GOBIERNO  
DE ESPAÑA

MINISTERIO  
DE TRABAJO  
Y ECONOMÍA SOCIAL



#### 4.4 Equipos aislantes autónomos

- Marca de identificación del tipo.
- Número y año de la norma europea.
- La frase *Véase la información suministrada por el fabricante* o el pictograma correspondiente
- Condiciones de almacenamiento

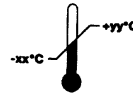
La información anterior puede indicarse mediante los siguientes pictogramas:



Véase información suministrada por  
el fabricante



Caducidad



Intervalo de temperatura de  
almacenamiento



Humedad máxima de  
almacenamiento

#### 5. Información relevante suministrada por el fabricante

(Lista no exhaustiva de las informaciones que debe proporcionar el fabricante)

- Información, entre otros, de los siguientes aspectos:
  - aplicaciones/limitaciones
  - comprobaciones antes del uso
  - colocación y ajuste
  - utilización
  - almacenamiento
  - mantenimiento (preferiblemente en instrucciones impresas separadas)
  - longitud máxima de la manguera o del tubo, en los equipos de aire fresco o de aire comprimido
  - rango de presiones de suministro de aire, en los equipos de aire comprimido
- Advertencias sobre determinadas situaciones:
  - uso en atmósferas explosivas
  - número máximo de usuarios que pueden estar conectados simultáneamente a una unidad móvil de aire, en los equipos de aire comprimido
  - cuando proceda, si el fabricante destina o no el equipo a que funcione con un ayudante